Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 3.204/18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 257/18, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 13 de julio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se remite el **Dictamen Nº 03/18, del Comité de Evaluación**, con respecto al **Llamado a Licitación para la Contratación Directa de la "Consultoría para Auditoría Externa de la Dirección de Recursos Humanos de la Junta Municipal de Asunción" - PAC Nº 348.361/18**, el cual textualmente expresa:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el ejercicio de las funciones establecidas en la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, Art. 64; como miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución PJM/Nº 2.429/18;de fecha 24 de enero del año en curso y la Resolución PJM/N° 3.120/18; emitimos por este acto la EVALUACIÓN de las ofertas técnicas presentadas en el llamado a Compra Directa "Consultoría para Auditoria Externa de la Dirección de Recursos Humanos" - PAC Nº 348.361/18, en los términos que seguidamente se exponen:

Teniendo en cuenta que el Certificado de Disponibilidad en el Rubro 266 "Consultorías, Asesorías e Investigación" asciende a la suma de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) los resultados del análisis realizado por el presente Comité de Evaluación mediante el Dictamen CE/N° 02/18, en el cual se consideró los cuadros y argumentos abajo detallados:

OFERENTES / DOCUMENTOS	GEADIN S.A.	PATRICIA PUCHETA	PROYECCIONES Y SISTEMAS S.R.L.	JOSE LUIS GUERRERO	CONSINTEC
Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta	SI	SI	SI	SI	SI
Declaracion Jurada de no hallarse en las prohibiciones y limitaciones para contratar (art. 40 y 20)	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia simple de RUC	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia que acredite la capacidad del firmante	SI	SI	SI	SI	SI
Declaracion Jurada por la cual garantiza que las firmas oferentes y sus proveedores no se encuentren involucrados en practicas que violen los derechos de los menores	SI	SI	SI	SI	SI
Mantenimiento de Oferta	NO	NO	SI	SI	SI

Dejándose constancia que las ofertas de las empresas GEADIN S.A. y PATRICIA PUCHETA no cuentan la declaración jurada de mantenimiento de oferta, siendo este un documento sustancial que debe ser presentado en el sobre 1 conforme a la Adenda N° 1, Anexo D, Formulario N° 4, ambas ofertas quedan descalificadas.

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° 3.204../18

1RA FASE: Antecedentes y Experiencias de las Firmas consultoras:

	FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	JOSE LUIS GUERRERO	CONSINTEC	PROYECCIONES Y SISTEMAS
c.1.	**ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**		35	15	35	35
	Contratos de:					
	✓ Auditoría de Organización y Métodos, o MECIP, Gestión de Talento Humano o Recursos Humano a Entidades Públicas (5 puntos por cada uno hasta un máximo de 25 Puntos).	25				
	✓ Auditoría de Organización y Métodos, o MECIP, Gestión de Talento Humano o Recursos Humano a Empresas Privadas (2 puntos por cada uno hasta un máximo de 10 Puntos).	10				
c.2.	**CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO**		50	40	50	50
	Profesionales Licenciados en el área de Contabilidad y/o Administración, Derecho y/o Gestión de Proyectos:					
	✓ Con experiencia mínima de 3 años Demostrada en Auditoría de Organización y Métodos, o MECIP, Gestión de Talento Humano o Recursos Humano a Entidades Públicas (10 puntos por cada uno hasta un máximo de 30 puntos).Demostrada en Auditoría de Organización y Métodos, o MECIP, Gestión de Talento Humano o Recursos Humano a Entidades Públicas (10 puntos por cada uno hasta un máximo de 30 puntos).	30				
	✓ Con experiencia mínima de 3 años demostrada en Auditoría de Organización y Métodos, o MECIP, Gestión de Talento Humano o Recursos Humano Privadas (5 puntos por cada uno hasta un máximo de 20 puntos).	20				
c.3.	**PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO**		15	15	15	15
	Metodología o Plan de Trabajo:					
	✓ Con mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los Términos de Referencia; vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio.	15				
	✓ Con adecuada lógica en el cumplimiento de los Términos de Referencia; vinculación moderada de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades.	10				
	✓ Con cierta correspondencia con los Términos de Referencia pero sin buena lógica.	5				
	TOTAL		100	70	100	100

La siguiente tabla se presenta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento conforme Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Aspecto Técnico***
1. GEADIN S.A.	*No Cumple*	*No Cumple*
2. PATRICIA PUCHETA	*No Cumple*	*Cumple*
3. PROYECCIONES Y SISTEMAS S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*
4. JOSÉ LUIS GUERRERO	*Cumple*	*Cumple*
5. CONSINTEC	*Cumple*	*Cumple*

Asimismo, se concluyó, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y a lo mencionado precedentemente, que las firmas: 1) JOSÉ LUIS GUERRERO, 2) CONSINTEC y 3) PROYECCIONES Y SISTEMAS S.R.L., son oferentes que han cumplido con los requerimientos cualitativos y cuantitativos mínimos exigidos. Procediéndose así a realizar la apertura de sobre de oferta económica de las mencionadas empresas y dando lugar al análisis de costos que se detalla a continuación.

Junta Municipal

Asunción

- *Análisis de Costo*

En fecha 02 de julio de 2018, se realiza la apertura de sobres de la oferta económica obteniendo los siguientes precios que se expone a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTA ECONÓMICA

OFERENTES	*OFERTA ECONÓMICA*
Proyecciones y Servicios S.R.L.	*Gs. 170.000.000*
José Luis Guerrero	*Gs. 120.000.000*
Consultoría Integral Técnica Asociados-CONSINTEC	*Gs. 145.000.000*

En esta etapa de la evaluación cabe precisar que las propuestas económicas presentadas por las firmas consultoras, se encuentran dentro de los precios estimativos del proceso de contratación conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada en el Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal para el ejercicio fiscal 2018. A excepción de la oferta presentada por la empresa Proyecciones y Sistemas S.R.L. la cual supera el presupuesto establecido para el presente proceso.

Valuación Combinada:

Consultor: Proyecciones y Sistemas S.R.L.						
Evaluacion	**= Oferta Min.**	***Puntaje**	**/ Oferta**	**= Puntaje**	**%**	**cost*calid**
Puntaje de costo	150.000.000	100	170.000.000	88	0,30	26
Puntaje de calidad =				100	0,70	70
Puntaje Total	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					1.853
Consultor: José Luis Guerrero						
Puntaje de costo	150.000.000	70	120.000.000	88	0,30	26
Puntaje de calidad =				100	0,70	70
Puntaje Total	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					1.838
Consultor: CONSINTEC - Consultoria Integral y Técnica Asociados						
Puntaje de costo	150.000.000	100	145.000.000	103	0,30	31
Puntaje de calidad =				100	0,70	70
Puntaje Total	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					2.172

Conforme a la Evaluación Combinada el mayor puntaje corresponde a la firma consultora Consultoría Integral y Técnica Asociados-CONSINTEC con 2.172 puntos.

El Artículo 58 Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando conserva con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservar u omisiones significativas. Toda la oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Base y Condiciones verificando que la oferta se...//...

Junta Municipal
Asunción

...//...ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

El Artículo 63, Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con la base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas....".

Analizado todos los expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más solvente y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente firma consultora:

- ***Consultoría Integral Técnica y Asociados - CONSINTEC:*** *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, por un monto de Gs. 145.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cinco Millones) IVA Incluido.*

Asimismo. formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1) f) Contrato.

Es nuestro informe".

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. N° 038/2018, con un monto de Gs. 150.000.000, de fecha 11 de abril de 2018, expedido por la Dirección de Presupuesto, a través del Memorándum N° 47/2018, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, por Memorándum D.A.I. N° 245/2018, de fecha 9 de julio de 2018, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación emite su Informe Ejecutivo, expresando, en su parte pertinente, cuanto sigue: "***5. INFORMACIÓN OBJETO DE CERTIFICACIÓN DE SALDOS.*** *La emisión del CDP J.M. N° 038/2018 "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 11/04/2018, emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el Recurso Económico, para disponer dicho pago durante este año.*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° 3.204/18

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CDP J.M. N° 038/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	260	30	1	266 – CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES	150.000.000

6. CONCLUSIÓN. *Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección, observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta Dirección copia de la Resolución de adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 298/2018, de fecha 13 de julio de 2018, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Dictamen del Comité de Evaluación Nº 03/18, para la Consultaría para la Auditoría Externa de la Dirección de Recursos Humanos de la Junta Municipal – CD- PAC Nº 348.361/18, entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 348.361/18 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/18 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones.*
Salvo mejor parecer, es mi Dictamen".

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Dictamen Nº 03/18, del Comité de Evaluación, adjudicar el llamado a **Licitación para la Contratación Directa de la "Consultoría para Auditoría Externa de la Dirección de Recursos Humanos de la Junta Municipal de Asunción" - PAC Nº 348.361/18, a la Empresa Consultoría Integral Técnica y Asociados – CONSINTEC**, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, por un monto de **Gs. 145.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cinco Millones)** IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado a **Licitación para la Contratación Directa de la "Consultoría para Auditoría Externa de la Dirección de Recursos Humanos de la Junta Municipal de Asunción" - PAC Nº 348.361/18, a la Empresa Consultoría Integral Técnica y Asociados – CONSINTEC**, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, por un monto de **Gs. 145.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cinco Millones)** IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Junta Municipal

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 038/2018 (11/04/18).

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° ..3.204../18

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los…24…. días del mes de……Julio…… del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

pv.